

Edicto No. SG.-0991-2021

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 90-14RVD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal el cuaderno separado, contentivo del incidente de desacato presentado por el consumidor ÁNGEL ROBINSON BONILLA SÁENZ, con cédula de identidad personal 2-708-1513, en contra del agente económico INVERSIONES COMERCIALES PAREDES, S.A., registrada a Folio 357348 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público.

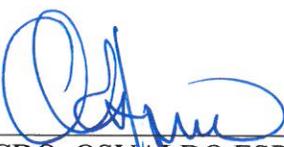
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DRV/rma
Queja No.90-14RVD

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

